



# MEDIDAS DE ACTUACIÓN EN LA FARMACIA COMUNITARIA

## RECEPCIÓN DE PRODUCTOS

*Este documento incluye las medidas a llevarse a cabo en la recepción, antes del control e inspección de los productos recibidos y la revisión de la documentación que los acompaña. Todo ello en el marco de la PANDEMIA COVID-19.*

*Abril 2020*



## Descripción del procedimiento

### 1.1. General

En la farmacia se dispondrá de un sector especial para la recepción de los pedidos y uno para su control. El sector de control de pedido podrá ser el mismo del sector de recepción u otro, dependiendo de la estructura de la farmacia.

La superficie de apoyo de los paquetes a recibir, debe permanecer libre de objetos.

El personal de la farmacia debe:

- ✓ Respetar las medidas higiénico-sanitarias:
  - Higienizarse las manos frecuentemente durante la jornada laboral (lavado con agua y jabón o soluciones alcohólicas).
  - Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.
  - Usar pañuelos desechables, y tirarlos tras su uso.
  - Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión del virus.
- ✓ Usar "tapa boca-nariz".

### 1.2. Recepción

- ✓ Limpiar y desinfectar la superficie de apoyo de los paquetes al comienzo de la jornada laboral, luego de cada recepción de paquetes y al finalizar la jornada laboral.
  - Pasar una esponja embebida en agua y detergente y luego enjuagar con abundante agua hasta que no queden restos de productos de limpieza.
  - Rociar o pasar rejilla con solución de lavandina o solución de alcohol de 70 °. Dejar secar.
  - Lavarse las manos.
- ✓ En el momento de la recepción, mantener la distancia mínima de 1,5 m con la persona que entrega el paquete.
- ✓ Descontaminarse las manos con solución alcohólica, tanto la persona que entrega el paquete como el personal de la farmacia que lo recibe, antes de manipular el mismo, la factura o remito de entrega.
- ✓ Desinfectar el envoltorio del paquete con solución alcohólica o de lavandina, según sea posible; o desecharlo, de acuerdo al caso.
- ✓ Si se trata de un medicamento que requiera **cadena de frío**, verificar si se ha mantenido la misma.



- Controlar la presencia de refrigerante/s en la caja fría.
  - Verificar que el producto este envuelto en film o papel para evitar problemas de congelamiento.
  - Corroborar que el envase secundario del medicamento no esté humedecido.
- ✓ Cuando se recibe un medicamento que requiere **cadena de frizer**, tomar las precauciones de seguridad (no tocar el hielo seco con las manos).
  - ✓ Si se debe manipular **medicamentos citostáticos**, previo a la inspección del envase, colocarse doble par de guantes de látex no estériles o un par de guantes de nitrilo (en caso de alergia al látex) para evitar riesgo de contaminación con los productos.
  - ✓ Lavarse las manos.

Al momento de la recepción de los productos, si es posible controlar que los envases secundarios/primarios se encuentren en perfecto estado. Si no puede llevarse a cabo el control, devolver el remito firmado y con la leyenda "*Recibido, sujeto a revisión*".

## Definiciones

**Cadena de frío o frizer:** Proceso de mantenimiento de temperaturas de refrigeración apropiadas en toda la cadena de comercialización de un producto farmacéutico, para asegurar su calidad.

**Caja fría:** Contenedor isotérmico de características tales que garantice el rango de temperatura preestablecido para un medicamento determinado por el tiempo que dure el transporte.

**Envases primario o inmediato:** Envase que está en contacto directo con el medicamento en la forma farmacéutica terminada (en su presentación definitiva).

**Envase secundario o mediato:** Envase definitivo o material de empaque dentro del cual se coloca el envase primario y que es usado para la distribución y comercialización de un producto.

**Envoltorio:** Recipiente o cualquier forma de acondicionamiento removible, destinado a cubrir por fuera a los envases secundarios o primarios (si no cuenta con envase secundario) de los productos.



**Medicamento citostático:** Fármaco capaz de inhibir el crecimiento desordenado de las células tumorales, alterando la división celular y destruyendo las células que se multiplican más rápidamente. Puede provocar efectos mutagénicos, carcinogénicos o teratogénicos.

## Bibliografía

- Decreto 248/09. Decreto reglamentario Ley 26.492.
- Instituto Nacional del Cáncer (INC). Ministerio de Salud Presidencia de la Nación. Procedimientos básicos para la preparación, administración y desecho de drogas citotásticas. 2016.
- Ley N° 26.492/09. Ley de Regulación de la Cadena de Frío de los Medicamentos.
- Ley N° 2287. Ley de Sanidad. Provincia Santa Fe.
- National Institute for Occupational Safety and Health (NIOSH). Centers for Disease Control (CDC). Preventing Occupational Exposures to Antineoplastic and Other Hazardous Drugs in Health Care Settings. 2014.
- Ministerio de Salud. Provincia de Santa Fe. Protocolos disponibles en: [https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/view/full/234511/\(subtema\)](https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/view/full/234511/(subtema))

